

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y HOJA DE DATOS BÁSICOS DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO
DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

*(Infraestructuras radioeléctricas con antenas susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de entre 0 Hz a 300 GHz: antenas e infraestructuras de telefonía móvil y otros servicios de telefonía móvil; antenas e infraestructuras de radiodifusión y televisión, instalaciones radioeléctricas de redes públicas fijas con acceso radio y radioenlaces en dominio privado, cuando ocupen una **superficie inferior a 300 metros cuadrados**, o figuren en un Plan de Despliegue previamente aprobado por el Ayuntamiento, picocélulas y microcélulas)*

1.-DATOS DEL DECLARANTE-INTERESADO. Por declarante o interesado se entiende la persona física o jurídica, la cual figurará como titular de la actividad.

Nombre o Razón Social										
NIF										
Dirección								Nº		
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local
Localidad										
Provincia								Código Postal		
Teléfonos						FAX				
Correo electrónico										

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre								NIF		
Dirección								Nº		
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local
Localidad										
Provincia								Código Postal		
Teléfonos						FAX				
Correo electrónico										

3.-DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

●ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FÍSICAS. (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)

Dirección								Nº		
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local
Localidad										
Provincia								Código Postal		
●PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES OBLIGADAS, LA NOTIFICACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA DEL SOLICITANTE/DECLARANTE Y CARPETA CIUDADANA. <i>(Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)</i>										
<i>Si desea recibir un correo electrónico de aviso en el momento de la puesta a disposición de la notificación, indique la dirección:</i>										
Correo electrónico										

4.-FORMA PREFERENTE DE CONTACTO

<input type="checkbox"/>	Teléfono	
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico	

5.-TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE

<input type="checkbox"/> Sin proyecto obligatorio.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Microcélulas y picocélulas. ➤ Estaciones para usuarios de telefonía fija con acceso vía radio. ➤ Contenedores de nodos finales de redes de telecomunicaciones por cable. ➤ Instalación de cables o canalizadores pertenecientes a redes de telecomunicaciones por cable.
<input type="checkbox"/> Con proyecto obligatorio.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estaciones base de telefonía. ➤ Equipos y elementos de estaciones emisoras, repetidoras y re-emisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión. ➤ Estaciones de radio-enlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, a los efectos de lo dispuesto en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Otras Formas de Control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas, que va a proceder a la instalación de la infraestructura radioeléctrica que a continuación se indica, para lo cual se reúnen los requisitos exigidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales en vigor, que posee y aporta la documentación que así lo acredita y que las características técnicas la misma son las que se hacen figurar en la Declaración de Datos Básicos que acompaña.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alcobendas, a de de

Firma del declarante/interesado

Fdo.: Don/Doña

Consignar nombre, nif y en el caso de empresas, cargo (representante legal, autorizado, etc.)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)	
Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
Finalidad:	Gestión de licencias de obras y actividades.
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Más información:	Apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de la web municipal: www.alcobendas.org

1.-EMPLAZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA			
Dirección		Nº	
Edificio			
Ubicación (márquese lo que proceda):	<input type="checkbox"/> Cubierta de edificio.	<input type="checkbox"/> Edificio con uso diferente a vivienda. <input type="checkbox"/> Edificio con viviendas.	
	<input type="checkbox"/> Mástil o estructura soporte apoyado sobre el terreno.	<input type="checkbox"/> En fachada (microcélulas, picocélulas).	

2.-TIPO DE INFRAESTRUCTURA	
Descripción de la infraestructura concreta que se va a instalar:	
¿Se ha efectuado consulta previa para la instalación de la infraestructura?	<input type="checkbox"/> Si. Indicar con qué número de expediente se ha tramitado: <input type="checkbox"/> No.
Indicar lo que proceda:	<input type="checkbox"/> Alta nueva. <input type="checkbox"/> Modificación de una instalación/infraestructura ya establecida. (Indicar tipo de modificación a realizar usos/distribución de superficie y/o elementos de la instalación/infraestructura):
Fecha estimada de instalación de la infraestructura:	
Fecha estimada de inicio de funcionamiento de la infraestructura:	

3.-CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.																	
➤ La infraestructura cumple con lo establecido en el <i>Capítulo III. Limitaciones de instalación y condiciones de protección, de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.</i>																	
Altura máxima para estaciones base de telefonía:																	
➤ Estaciones base situadas sobre cubierta de edificios: 8 metros.																	
➤ Estaciones base situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno:																	
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 15%;"></th> <th rowspan="2" style="width: 15%;">Suelo no urbanizable</th> <th colspan="2" style="width: 70%;">Suelo Urbano</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Fuera de zona de vivienda unifamiliar</th> <th style="width: 30%;">En zona de vivienda unifamiliar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 15%;">Emplazamiento no compartido</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">30 metros</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">25 metros</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">20 metros</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Emplazamiento compartido</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">40 metros</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">30 metros</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">22 metros</td> </tr> </tbody> </table>			Suelo no urbanizable	Suelo Urbano		Fuera de zona de vivienda unifamiliar	En zona de vivienda unifamiliar	Emplazamiento no compartido	30 metros	25 metros	20 metros	Emplazamiento compartido	40 metros	30 metros	22 metros
	Suelo no urbanizable	Suelo Urbano															
		Fuera de zona de vivienda unifamiliar	En zona de vivienda unifamiliar														
Emplazamiento no compartido	30 metros	25 metros	20 metros														
Emplazamiento compartido	40 metros	30 metros	22 metros														
Altura de la instalación:	metros.																

3.-CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.	
Superficie: Igual o inferior a 300 m ²	metros cuadrados.
Retranqueo.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Estaciones base situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno:</i> La infraestructura cumple con el retranqueo exigido en la norma zonal para las edificaciones. No se ubica en franja de protección de carreteras. ➤ <i>Estaciones base situadas en la cubierta de edificios:</i> El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de la instalación respecto del plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se ubica es de 2 metros y dentro de planos de 45° desde la parte superior del pretil o peto de azotea.
Recintos contenedores vinculados funcionalmente a estaciones base si se encuentran situados sobre cubierta de edificios.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No son accesibles al público. ➤ Se sitúan a una distancia mínima de 3 metros respecto de las fachadas exteriores del edificio. ➤ La superficie de planta no excede de 25 m² y altura máxima 3 metros. ➤ Su situación no dificulta la circulación por la cubierta, necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones. ➤ Si son visibles desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores: el color y aspecto de la envolvente se adaptan a los del edificio y su ubicación se adecua a la composición de la cubierta.
Contenedores visitables.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Únicamente alberga el equipamiento propio de la infraestructura radioeléctrica. ➤ Dispone de una puerta de acceso de dimensiones mínimas de 0,80 x 1,90 metros de altura que se abrirá en el sentido de la salida, sin invadir la vía pública. ➤ Dispone, como mínimo, de un extintor de eficacia 21-a y 113-b.
Uso compartido: <i>La infraestructura se comparte con otros operadores.</i>	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI: Indicar con qué otros operadores se comparte la infraestructura:
Servidumbres aeronáuticas.	Con respecto a la altura de la infraestructura, supera el punto más alto del edificio o de otros elementos que existan en el entorno: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI. Se aporta la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA).
Microcélulas y picocélulas	Para el caso de su instalación en fachadas, se justifica la imposibilidad técnica de instalarla en otra ubicación, y cumplen además las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se sitúa por debajo del nivel de la cornisa. ➤ La separación de sus elementos respecto al plano de la fachada no excede de 50 centímetros. ➤ Si precisa de contenedor, éste se ubica en lugar no visible.
La infraestructura se encuentra incluida en el Plan de Implantación aprobado por el Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el <i>Capítulo II. Planificación de la implantación y desarrollo, de la Ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de infraestructuras radioeléctricas.</i>	
Referencia al Plan de Implantación:	Indicar el código de identificación dentro del Plan de Implantación:

3.-CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

- La infraestructura no tiene impacto en el patrimonio histórico-artístico, en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
- Si se trata de instalaciones de nueva construcción, no tiene impacto en espacios naturales protegidos.
- La instalación se mantendrá en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornamentación.

4.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- Se cumplirán las condiciones de seguridad en caso de incendio establecidas en el Código Técnico de la Edificación, en todo lo que le sea de aplicación en función de su superficie y características, en lo referente a propagación interior, propagación exterior, evacuación, detección control y extinción de incendios y resistencia al fuego de la estructura.

Dotación de instalaciones de protección contra incendios de la infraestructura:	Número de extintores portátiles eficacia 21-113B: unidades	Señalización de los extintores portátiles: unidades
	Bocas de Incendio Equipadas (BIEs): unidades	Detectores: unidades
	Pulsadores: unidades	Rociadores: unidades

5.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

- La instalación eléctrica de la infraestructura cumplirá con las condiciones que le son de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- La instalación eléctrica estará legalizada ante la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INFRAESTRUCTURA

Descripción	Potencia
	Kw
	Kw